



Comité de Representantes

ALADI/CR/di 4608
Representación del Uruguay
27 de marzo de 2018

INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DEL URUGUAY DEL SEPTUAGÉSIMO OCTAVO PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 2

Nota N° 068/18

Montevideo, 23 de marzo de 2018

La Delegación Permanente del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR presenta sus atentos saludos a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración, en ocasión de referirse al Septuagésimo Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 2, suscrito el 26 de diciembre de 2017 entre los Plenipotenciarios de la República Federativa del Brasil y de la República Oriental del Uruguay.

Al respecto, esta Delegación Permanente cumple en comunicar que el referido Protocolo Adicional ha sido incorporado al ordenamiento jurídico uruguayo por Decreto N° 57/018 de fecha 12 de marzo de 2018, el cual ha sido publicado en el Diario Oficial N° 29.913 del día de la fecha.

La Delegación Permanente del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR hace propicia la oportunidad para reiterar a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración, las seguridades de su más alta consideración.

A la
Secretaría General de la
Asociación Latinoamericana de Integración
Presente

Nota de Secretaría:

El Septuagésimo Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 2 fue publicado como documento ALADI/AAP.CE/2.78.
